COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2025.

PARA: Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho

Juan Diego Jaramillo Morales
Subsecretario de Gobernanza (E)

Angélica Rocío Martínez Torres
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Nathalia Rippe Sierra
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Directora de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Luis Fernando Mejía Castro
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Informe Final de Auditoría de cumplimiento - Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- Primer semestre 2025.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Equipo Directivo.

Cordial saludo.

De manera atenta, la Oficina de Control Interno (OCI), remite para su lectura e información, el informe de Auditoría de cumplimiento - Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte primer semestre 2025.

En el informe adjunto se describen en detalle los siguientes resultados del trabajo de auditoría realizado:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	-	
Incumplimientos	1	5.1.1
Oportunidades de Mejora	-	
TOTAL:	**1**	

De manera atenta se sugiere revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

Así mismo, es importante revisar y formular acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

Se adjunta informe detallado de auditoría.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe detallado de auditoría.

Copia: Integrantes del Comité de Cartera de la Secretaría.

Documento 20251400638703 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 06-11-2025 13:10:26

Hady Yirley Copete Urrutia	Profesional Universitario Oficina de Control Interno Fecha firma: 05-11-2025 15:52:40

4b7df97172971a1a79a1f325f88d0c0a306e7c488f549e0a015cf511e7388b32
Codigo de Verificación CV: 95c94

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA CARTERA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL 2

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA 2

3. METODOLOGÍA 3

4. LIMITACIONES 3

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA 4

5.1. Seguimiento a los compromisos establecidos para el primer semestre de 2025 4

5.1.1. Incumplimiento No. 1. No se cumplió con el compromiso institucional de presentar la modificación de la Resolución 877 en la primera sesión del Comité de Cartera del año 2025, como se había estipulado en el acta No. 7 de 2024. (Se mantiene) 4

5.2. Acciones durante el Primer semestre de 2025 para fortalecer la gestión de cobro y /o recuperación de la cartera 5

5.3. Funciones del Comité de Cartera 7

5.4. Análisis de las cifras en el Estado de Situación Financiera y las Notas 7

5.5. Procesos de depuración de la cartera - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. 9

5.6. Articulación y aplicación del procedimiento: JUR-PR-09 v1 Recaudo de cartera - Recuperación de acreencias a favor de la SCRD. 10

5.6.1. Oportunidad de mejora No. 1. Desarticulación entre las dependencias en la aplicación del procedimiento de recuperación de cartera: JUR-PR-09 v1 Recaudo de cartera - Recuperación de acreencias a favor de la SCRD. (Se retira) 10

6. CONCLUSIONES 12

7. RECOMENDACIONES 13

8. PLAN DE MEJORAMIENTO 14

9. FIRMAS 14

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Interna de Cumplimiento.
UNIDAD (ES) AUDITABLES	Comité de Cartera de la SCRD Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera
RESPONSABLE (S)	Sandra Patricia Castiblanco Monroy Hugo Jairo Robles Hernández
OBJETIVO	Evaluar la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte primer semestre 2025.
ALCANCE	Información correspondiente a la gestión y efectividad de la cartera correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 8 de septiembre al 24 de octubre de 2025.
EQUIPO AUDITOR[1]	Omar Urrea Romero – Jefe Oficina de Control Interno – Auditor líder Hady Copete Urrutia – Profesional Especializado OCI –Auditora Interna

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993[2]
- Decreto Distrital 340 de 2020[3]
- Decreto Distrital 289 de 2021[4]
- Resolución No. 759 de 2021[5]
- Resolución No. 753 de 2022[6]
- Resolución 877 2023[7]

[1] Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

[2] Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones.

[3] Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

[4] Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

[5] Por medio de la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

[6] Por la cual se modifica y consolida el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

[7] Por la cual se actualiza la reglamentación el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se realiza una delegación y se deroga la Resolución 1014 de 2022.

3. METODOLOGÍA

Para evaluar la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante el primer semestre 2025 se realizaron las siguientes actividades.

- Se realizó la revisión de la normatividad externa e interna, así como la información financiera y contable relacionada con la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

- Se solicitó el envío de información preliminar y adicional con sus respectivos soportes; para lo cual se envió comunicación interna mediante radicado No. 20251400506733 del 18 de septiembre de 2025 y mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025.

- Se revisó y analizó la respuesta con radicado No.20257200521543 del 25 de septiembre de 2025

- Se revisó el avance de las acciones de mejora suscritas conforme a los informes de auditorías anteriores.

- Se verificó el cumplimiento de los compromisos establecidos en las sesiones del Comité de Cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para el primer semestre de la vigencia 2025.

- Se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas como son, consulta, verificación documental, pruebas analíticas y entrevistas.

4. LIMITACIONES

La información remitida mediante Radicado ORFEO 20257200521543 como soporte para demostrar el cumplimiento de funciones del Comité de Cartera no pudo ser evaluada por completo, toda vez que, algunos de los documentos anexos presentan dificultades que impidieron el acceso y verificación.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	-	
Incumplimientos	1	5.1.1
Oportunidades de Mejora	-	
TOTAL:	1	

5.1. Seguimiento a los compromisos establecidos para el primer semestre de 2025

5.1.1. Incumplimiento No. 1. No se cumplió con el compromiso institucional de presentar la modificación de la Resolución 877 en la primera sesión del Comité de Cartera del año 2025, como se había estipulado en el acta No. 7 de 2024. (Se mantiene)

En el acta No. 7, radicada mediante ORFEO No. 20247200549893 del 23 de diciembre de 2024, en el punto 4, se dejó constancia de que la modificación de la Resolución 877 del 24 de noviembre de 2023 sería presentada para su aprobación en el primer Comité Ordinario de Cartera del año 2025.

Sin embargo, al revisar el acta No. 01 del Comité de Cartera de 2025, correspondiente a la primera sesión ordinaria del año realizada el día 26 de junio de 2025, radicada bajo el ORFEO No. 20257200343703 del 9 de julio de 2025, no se encontró evidencia de que se haya presentado ni aprobado dicha modificación, a pesar de haber sido un compromiso previamente establecido.

Respuesta del Auditado

Con radicado ORFEO No. 20257200610683 del 28 de octubre de 2025, el auditado solicitó lo siguiente:

> ... "*En atención a las evidencias aportadas, se solicita valorar la pertinencia de retirar el incumplimiento del Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Gestión y Efectividad de la Cartera, dado que dichas actuaciones demuestran que se adelantaron gestiones continuas, verificables y orientadas al cumplimiento del compromiso observado, en virtud de las acciones desarrolladas y de los avances obtenidos en el marco del Plan de Mejoramiento actualmente en ejecución, con el compromiso de continuar fortaleciendo la gestión de cartera institucional*"...

Análisis de la OCI

En atención a la comunicación radicada bajo el No. 20257200610683 del 28 de octubre de 2025, mediante la cual el auditado expone las gestiones adelantadas frente al compromiso institucional de presentar la modificación de la Resolución 877 de 2023, la Oficina de Control Interno reconoce las actuaciones posteriores orientadas a dar cumplimiento a dicho compromiso, tales como la solicitud de concepto jurídico, la proyección del nuevo acto administrativo y las acciones incorporadas en el Plan de Mejoramiento actualmente en ejecución.

No obstante, se precisa que el compromiso establecido en el acta No. 7 del 23 de diciembre de 2024 consistía específicamente en **presentar la modificación de la Resolución 877 en la primera sesión del Comité de Cartera del año 2025**, realizada el 26 de junio del mismo año, situación que no se materializó dentro del plazo establecido.

En consecuencia, y conforme a los criterios de evaluación de cumplimiento aplicables, las gestiones efectuadas con posterioridad no constituyen evidencia suficiente para acreditar el cumplimiento oportuno del compromiso del Comité, motivo por el cual (**se mantiene**) **el Incumplimiento No. 1** dentro del informe definitivo de auditoría.

5.2. Acciones durante el Primer semestre de 2025 para fortalecer la gestión de cobro y /o recuperación de la cartera

Para la vigencia 2025 se observó la realizaron las siguientes acciones para fortalecer la gestión de cobro y/o recuperación de la cartera en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

El 26 de junio de 2025 se evidencia la realización de la primera sesión del Comité de Cartera de la vigencia 2025; consolidada mediante acta No. 01, Radicada mediante OREFO No. 20257200343703 del 9 de julio de 2025. En dicha reunión, se presentó el informe de cartera de la vigencia 2024 y primer trimestre del 2025.

En el acta No. 01 se observa la presentación comparativa del saldo de cartera al cierre de la vigencia 2024 frente al saldo correspondiente al primer trimestre de 2025, en cumplimiento de las oportunidades de mejora *5.4.1. "Insuficiente presentación y socialización de informes periódicos (Trimestrales o semestrales)"*; y *5.4.2. "A la fecha no se ha emitido el informe de cartera de la vigencia 2024"*.

Mediante radicado No. 20257200521543 del 25 de septiembre de 2025, en atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno (OCI), el Comité de Cartera informó sobre la realización de gestiones de cobro orientadas a la recuperación de la cartera, entre las

cuales se destacan:

Acciones	Verificación de la Oficina de Control Interno
Recaudo de Industrias Martinicas el Vaquero SAS: Se logró el recaudo de $650 millones por concepto de multa impuesta según la resolución 567 de 2024, registrado en la cuenta 1-3-11-02 Multas y Sanciones.	Se verificó la información en el estado de situación financiera y en los libros auxiliares de contabilidad. Registros contables del 20 y 28 de febrero de 2025; cuenta auxiliar 1-3-11-02-01-01
Reconocimiento y pago de sentencias, costas procesales y otras cuentas por cobrar.	Se verificó en el libro auxiliar de contabilidad el pago y reconocimiento de sentencias y costas procesales durante el primer semestre 2025. Radicado: 20251100256043 Fecha: 28-05-2025 (Conciliación entre Oficina Jurídica y GIT Gestión Corporativa, proceso ejecutivo 2019-00181)
Gestión de facturación y recaudo: Los registros contables de cartera que dan cuenta de la gestión de facturación y recaudo de la misma en el primer semestre de 2025.	Se verificó la información en los libros auxiliares de contabilidad. Registros contables relacionados con contratos de arrendamiento operativo del CEFE Chapinero durante el primer semestre. Cuentas auxiliares: 138439 y 138490.
Gestiones frente al trámite de incapacidades realizados por el área de Talento Humano que se evidencian en el expediente: 202573005000100004E	Se verificó el expediente correspondiente, en el cual se evidenciaron gestiones de cobro persuasivo dirigidas a las EPS por concepto de incapacidades, así como actuaciones relacionadas con conciliaciones y depuraciones contables. Expediente: 202573005000100004E (Tramite devolución o reconocimiento de aportes EPS -ARL por incapacidades y licencias 2025), Radicado 20257300013261 del 04 de febrero de 2025 cobro persuasivo.
Conciliación de incapacidades	Se verificaron las gestiones en el expediente 202573005000100004E, en el cual se identifican gestiones de cobro persuasivo a las EPS por concepto de incapacidades y conciliaciones
Durante el primer semestre de 2025, no se evidencia la realización de acciones administrativas y contables relacionadas con procesos de depuración de la cartera, para establecer los saldos reales y la adecuada clasificación contable.	Frente a esta manifestación presentada por el auditado, se evidenció el diligenciamiento de la ficha de depuración contable Extraordinaria con radicado No. 20257300054843 del 5 de febrero de 2025 con el fin de depurar la información financiera que

Acciones	Verificación de la Oficina de Control Interno
	produce del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.

5.3. Funciones del Comité de Cartera

Según lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 877 del 24 de noviembre de 2023, se definen las funciones asignadas al Comité de Cartera. En el marco del proceso de auditoría interna, se solicitó el reporte de actividades y los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de dichas funciones durante el primer semestre de la vigencia 2025.

Como respuesta a esta solicitud, se recibió documentación mediante el radicado ORFEO No. 20257200521543; sin embargo, no fue posible verificar la información entregada, debido a que los archivos presentan dificultades de acceso, lo que impide la correcta revisión y validación de la información.

No obstante, mediante el acta No. No. 01, Radicado OREFO No. 20257200343703 del 9 de julio de 2025 correspondiente a la primera sesión del Comité de Cartera 2025, se observa la gestión y el cumplimiento de las funciones del Comité de cartera durante el primer semestre de 2025.

5.4. Análisis de las cifras en el Estado de Situación Financiera y las Notas

En el estado de Situación Financiera, junto con las notas a los estados financieros con corte a 30 de junio de 2025, publicados en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; con relación a las cuentas por cobrar, se observó lo siguiente:

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A JUNIO 30 DE 2025
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		JUNIO/2025	MARZO/2025
CORRIENTE		**48,015,857,934.95**	**44,718,984,338.00**
1-1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**0.00**	**0.00**
1-1-05	CAJA	0.00	0.00
1-3	**CUENTAS POR COBRAR**	**123,148,983.95**	**315,698,961.00**
1-3-11	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.00
1-3-22	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0.00	0.00
1-3-37	Transferencias por cobrar	0.00	0.00
1-3-38	SENTENCIAS ,LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00	0.00
1-3-84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	123,024,441.95	315,574,419.00
1-3-85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	124,542.00	124,542.00

PASIVO		JUNIO/2025	MARZO/2025
CORRIENTE		**21,529,906,155.45**	**18,331,666,124.00**
2-4	**CUENTAS POR PAGAR**	**328,017,561.45**	**2,525,965,695.00**
2-4-01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	19,316,653.00	2,275,567,723.00
2-4-07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0.00	0.00
2-4-24	DESCUENTOS DE NÓMINA	125,053,860.00	139,620,438.00
2-4-36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1,551,442.00	102,000.00
2-4-40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0.00	0.00
2-4-45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	8,489,571.45	21,701,420.00
2-4-60	CREDITOS JUDICIALES	0.00	0.00
2-4-90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	173,606,035.00	88,974,114.00
2-5	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**4,212,358,184.00**	**4,359,675,236.00**
2-5-11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	4,212,358,184.00	4,359,675,236.00
2-7	**PROVISIONES**	**20,059,895.00**	**32,152,935.00**
2-7-01	LITIGIOS Y DEMANDAS	20,059,895.00	32,152,935.00

NO CORRIENTE		149,891,565,339.50	145,533,079,807.00
1-3	**CUENTAS POR COBRAR**	**410,362,398.50**	**394,984,022.00**
1-3-84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	773,305,191.50	761,027,809.00

3. PATRIMONIO			
3-1	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**171,871,823,926.00**	**167,185,190,789.00**
3-1-05	CAPITAL FISCAL	12,859,699,555.00	12,859,699,555.00
3-1-09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	151,972,628,617.73	150,104,675,509.73
3-1-10	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,039,495,753.27	4,220,815,724.27

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A JUNIO 30 DE 2025
(Cifras en Pesos)

NO CORRIENTE		JUNIO/2025 149,891,565,339.50	MARZO/2025 145,533,079,807.00
1-3-85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	0.00	0.00
1-3-86	DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR	-362,942,793.00	-366,043,787.00

NO CORRIENTE		JUNIO/2025 4,505,693,193.00	MARZO/2025 4,735,207,232.00
3-1-45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		**171,871,823,926.00**	**167,185,190,789.00**

Fuente: Link de transparencia/Informes Financieros/Estado de Situación Financiera a junio de 2025

En el estado de situación financiera a junio 30 de 2025 se observa que las cuentas por cobrar están constituidas por las cuentas: 1384 "*Otras cuentas por cobrar*", 1385 "*Cuentas por cobrar de difícil recaudo*" y 1386 "*Deterioro acumulado de cuentas por cobrar*" con los siguientes saldos:

Cuenta	Saldo a 30 de junio de 2025
1384 "*Otras cuentas por cobrar*"	$ 896.329.633

1385 "*Cuentas por cobrar de difícil recaudo*"	$ 124.542
1386 "*Deterioro acumulado de cuentas por cobrar*"	-$ 362.942.793
TOTAL	$ 533.511.382

Fuente: Elaboración propia a partir del estado de situación financiera a 30 de junio de 2025

En el Activo corriente se observa una disminución significativa del 61% en el total de las cuentas por cobrar; toda vez que pasaron de $315.698.961 millones en marzo a $123.148.983 millones en junio; lo que representa una reducción de $192.549.978 millones.

La disminución se concentra en la cuenta 1384 "*Otras cuentas por cobrar*", notándose que no se presentaron variaciones en la cuenta 1385 "*Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo*" que permanece en $124.542.

No se observa reporte en las otras subcuentas como**:** Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, administración del sistema de salud, sentencias o laudos arbitrales y transferencias por cobrar.

En el activo No corriente se observa un incremento en la cuenta 1384 "*Otras cuentas por cobrar*"; toda vez que pasaron de 761.027.809 en marzo a 773.305.191,50 en junio de 2025 y un deterioro acumulado significativo que pasó de 366.043.787 en marzo a 362.942.793 en junio de 2025.

Aunque el deterioro bajó, sigue siendo elevado respecto al total de cuentas por cobrar; lo que significa que más del 68% del valor bruto de la cartera está deteriorada.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nota 1. CUENTAS POR COBRAR

Representan los derechos adquiridos por la Secretaría en desarrollo de sus funciones, de los que se espera a futuro la entrada de flujos de efectivo. Corresponden al 0.37% del total de los activos.

Composición:

CUENTAS POR COBRAR	jun-25	mar-25	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	$ 896.329.633	$ 1.076.602.228	-$ 180.272.595	-16,74%
CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	$ 124.542	$ 124.542	$ -	0,00%
DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR	-$ 362.942.793	-$ 366.043.787	$ 3.100.994	-0,85%
TOTAL	$ 533.511.382	$ 710.682.983	-$ 177.171.601	-24,93%

Fuente: Tomada de las notas a los estados financieros a 30 de junio de 2025

Durante la revisión de la información registrada en las notas a los estados financieros a junio 30 de 2025, se observó que contienen información explicativa, mas no detallada sobre la composición de los saldos; en este sentido, se consultó la información en los libros auxiliares, encontrando el detalle y composición de las mismas.

A 30 junio de 2025 se observa una disminución en las cuentas por cobrar de $177.171.601; al pasar de 710.682.983 en marzo a 533.511.382 en junio de 2025; lo que significa una recuperación de cartera aproximada del 25%.

5.5. Procesos de depuración de la cartera - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Mediante radicado No. 20251400506733 se solicitó al auditado informar las acciones administrativas y contables adelantadas durante el primer semestre de 2025 en relación con los procesos de depuración de la cartera, con el fin de establecer saldos reales y garantizar su adecuada clasificación contable.

En respuesta a dicha solicitud, a través del radicado No. 20257200521543 del 25 de septiembre de 2025, el auditado manifestó lo siguiente:

"En la vigencia 2025 no se han efectuado depuraciones extraordinarias."

Adicionalmente, se revisó la Resolución DDC-000002 del 1 de octubre de 2025, la cual establece lineamientos relacionados con la depuración contable. En particular, el artículo 8°, que señala:

> *Artículo 8º. **Depuración Contable Permanente y Sostenible**. De conformidad con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 193 de 2016 y sus modificaciones, los responsables de la información deben garantizar la producción de información contable de forma que cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general, para lo cual adelantarán las acciones pertinentes e implementarán los controles que sean necesarios.*

Se recomienda la implementación de manera periódica y documentada de los procesos de depuración contable de la cartera, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Estas acciones deben orientarse a garantizar la veracidad, confiabilidad y utilidad de la información, en aras de fortalecer el adecuado reconocimiento, clasificación y presentación de los saldos en los estados financieros.

5.6. Articulación y aplicación del procedimiento: JUR-PR-09 v1 Recaudo de cartera - Recuperación de acreencias a favor de la SCRD.

5.6.1. Oportunidad de mejora No. 1. Desarticulación entre las dependencias en la aplicación del procedimiento de recuperación de cartera: JUR-PR-09 v1 Recaudo de cartera - Recuperación de acreencias a favor de la SCRD. (Se retira)

De acuerdo con el procedimiento *JUR-PR-09 v1 "Recaudo de cartera – Recuperación de acreencias a favor de la SCRD*", del proceso de Gestión Jurídica, la entidad debe adelantar las etapas y acciones necesarias para la recuperación de los recursos adeudados a su favor.

El procedimiento establece actividades tales como la determinación del monto a cobrar, la gestión de cobro persuasivo, la invitación al pago voluntario, y, en caso de no obtener respuesta, el envío a cobro coactivo o la depuración contable de la deuda.

Así mismo, conforme a los principios de eficiencia y coordinación previstos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los procesos deben articularse entre sí para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos.

Mediante comunicación electrónica del 15 de octubre de 2025, la Oficina Asesora Jurídica informó que, durante el primer semestre de 2025, no se adelantaron actuaciones de cobro

persuasivo tendientes a la recuperación de cartera, indicando que "***no se recibieron remisiones por parte de las dependencias de la entidad, ni se encontraban pendientes cobros persuasivos de la vigencia 2024"***.

No obstante, se evidenció en la revisión del expediente 202573005000100004E, que el GIT Talento Humano adelantó gestiones de cobro persuasivo a las EPS por concepto de incapacidades durante el mismo periodo, lo que indica la existencia de actuaciones no centralizadas ni articuladas con el procedimiento JUR-PR-09 v1. *"Recaudo de cartera – Recuperación de acreencias a favor de la SCRD*"

Si bien la entidad cuenta con un procedimiento formal para la recuperación de cartera, su aplicación no se encuentra plenamente articulada con las dependencias donde se generan las acreencias. Esta situación limita la eficacia de las acciones de cobro y la gestión integral de los recursos a favor de la entidad, evidenciándose la necesidad de fortalecer la comunicación y coordinación interna.

Respuesta del Auditado

Con radicado ORFEO No. 20257200610683 del 28 de octubre de 2025, el auditado solicitó lo siguiente:

> *"Sobre el particular es menester precisar que las acciones de cobro persuasivo adelantadas por GIT Talento Humano se realizan al amparo del Procedimiento Manejo y Cobro de Incapacidades código: HUM-PR-05 el cuál, aunque define como responsable de su gestión casi que exclusivamente al mismo GIT, no guarda vínculo alguno con el Procedimiento JUR-PR-09 v1 "Recaudo de cartera Recuperación de acreencias a favor de la SCRD", razón por la que consideramos respetuosamente desacertado el análisis de lo presentado como evidencia en donde se coteja la actuación de la entidad bajo el procedimiento de incapacidades frente al procedimiento de cobro de cartera. Si bien de los resultados de la gestión de cobro de incapacidades podría resultar el inicio de un proceso de cobro coactivo contra la EPS deudora, tal acción tendría que ser coordinada por la*
>
> *Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la SCRD con la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH tal como lo establece la actividad 17 del procedimiento HUM-PR-05. Así las cosas, a la luz de los procedimientos antes enunciados emitidos como soporte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para los efectos de la cartera por incapacidades laborales, la gestión de cobro coactivo debe ser articulada con la SDH y no con la Oficina Asesora Jurídica como se desprende del análisis presentado a título de oportunidad de mejora. En tal sentido, solicitamos respetuosamente, se sirva retirar del informe de seguimiento la oportunidad de mejora planteada toda vez que no compartimos los argumentos en que se fundamenta la misma".*

Análisis de la OCI

En atención a la comunicación remitida por el auditado mediante radicado ORFEO No. **20257200610683 del 28 de octubre de 2025**, a través de la cual se presentan observaciones frente a la *Oportunidad de Mejora No. 1*, la Oficina de Control Interno reconoce las precisiones efectuadas respecto a la aplicación independiente de los procedimientos **HUM-PR-05 "Manejo y Cobro de Incapacidades"** del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y **JUR-PR-09 v1 "Recaudo de cartera – Recuperación de acreencias a favor de la SCRD"** de la Oficina Asesora Jurídica.

No obstante, se aclara que la observación formulada por esta Oficina no se orienta a cuestionar la ejecución de los procedimientos, sino a resaltar la importancia de fortalecer los mecanismos de articulación y coordinación entre las dependencias que garanticen la trazabilidad y efectividad en las acciones de recuperación de los recursos a favor de la entidad.

Con base en lo anterior, se recomienda a las dependencias continuar con la verificación y armonización de los procedimientos vigentes, identificando puntos de convergencia que permitan unificar las gestiones de cobro persuasivo bajo criterios comunes, con el propósito de fortalecer la eficiencia del proceso de recaudo.

En consideración a los argumentos expuestos por el auditado, esta Oficina considera pertinente **(retirar) la Oportunidad de Mejora No. 1** del informe definitivo de auditoría, dejando constancia de la recomendación formulada para continuar fortaleciendo la articulación institucional en materia de gestión de cartera.

6. CONCLUSIONES

La presente auditoría se basó en la revisión de la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025. En el análisis realizado, es posible concluir lo siguiente:

- La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con instrumentos normativos y procedimentales para la gestión y recuperación de la cartera, entre ellos la Resolución 877 de 2023 y el procedimiento JUR-PR-09 v1 "Recaudo de cartera – Recuperación de acreencias a favor de la SCRD"; sin embargo, se evidencian debilidades en su implementación y articulación interdependencias, lo que limita la efectividad del proceso.

- El Comité de Cartera adelantó actividades orientadas al fortalecimiento del recaudo; tal como se evidencia en el acta No. 01 correspondiente a la de la primera sesión de la vigencia 2025; Radicado ORFEO No. 20257200343703 del 9 de julio de 2025; no obstante, no cumplió con el compromiso institucional de presentar la modificación de

la Resolución 877 en la primera sesión ordinaria de 2025, conforme a lo dispuesto en el acta No. 7 de 2024.

- Durante el primer semestre de 2025 se observaron avances en la gestión del recaudo, reflejados en una disminución aproximada del 25 % en las cuentas por cobrar; sin embargo, persiste un alto nivel de deterioro de cartera (68 % del valor bruto).

- Si bien existen procedimientos para el cobro de las acreencias a favor de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, adelantadas por el GIT Talento Humano y la Oficina Jurídica, estas se desarrollan de manera independiente.

- En términos generales, la gestión y efectividad de la cartera de la SCRD muestra avances importantes en el recaudo y control contable, pero requiere mayor fortalecimiento, coordinación entre dependencias y seguimiento periódico.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría se obtienen las siguientes recomendaciones:

Revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

Revisar y formular acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, se solicita informar a esta oficina en los siguientes doce (12) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora.

9. FIRMAS

Elaboró
Hady Yirley Copete Urrutia
Profesional Especializado (E)
Firma electrónica

Aprobó
Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno
Firma electrónica

Nota: La comunicación interna remisoria del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

Documento 20251400638713 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 06-11-2025 13:11:08
Hady Yirley Copete Urrutia	Profesional Universitario Oficina de Control Interno Fecha firma: 05-11-2025 15:53:28
3ce057df404d062dfe1fbe7397d0303ec779162370ce7667dfb3c8a04a958f93 Codigo de Verificación CV: 9a85b	